



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 27 DIC 2018

DECRETO N° 2374 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2317, de fecha 18 de diciembre del año 2018, que otorga una subvención a la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes; el certificado de fecha 12 de diciembre del año 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1130, de fecha 12 de diciembre del año 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 17 de diciembre del año 2018; la solicitud de subvención de la Academia de Ajedrez Mentes Brillantes, de fecha 12 de octubre del año 2018; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

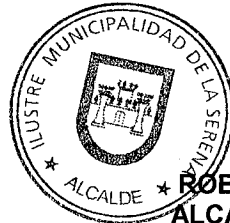
**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 17 de diciembre del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES**, R.U.T. N° 65.169.537-6, representada por doña **Claudia Andrea Hidalgo Farías**, R.U.T. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, mediante el cual se otorga una subvención de \$900.000 (Novecientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos de traslado al torneo Sudamericano de la especialidad en Lima-Perú y pago de honorarios de profesor.
2. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
3. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que ~~aprueba~~ producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Academia de Ajedrez Mentes Brillantes
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES

En La Serena, a 17 de diciembre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **ACADEMIA DE AJEDREZ MENTES BRILLANTES**, R.U.T. N° 65.169.537-6, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 3068, de fecha 20 de junio del año 2018, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1166, de fecha 8 de octubre del año 2018, representada por doña **Claudia Andrea Hidalgo Fariás**, R.U.T. N° con domicilio se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1130, de fecha 12 de diciembre del año 2018, otorgar una subvención de \$900.000.- en beneficio de la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, para cubrir parte de los gastos de traslado al torneo Sudamericano de la especialidad en Lima-Perú y pago a honorarios de profesor. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2317, de fecha 18 de diciembre del año 2018.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, una subvención de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos de traslado al torneo Sudamericano de la especialidad en Lima-Perú y pago a honorarios de profesor.

**TERCERO:** Por su parte, la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


**QUINTO:** Déjese establecido que la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1166, de fecha 8 de octubre del año 2018.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Claudia Andrea Hidalgo Fariás** para representar a la **Academia de Ajedrez Mentes Brillantes**, consta en el Certificado de fecha 17 de diciembre del 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**CLAUDIA ANDREA HIDALGO FARIÁS**  
**ACADEMIA DE AJEDRÉZ MENTES BRILLANTES**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Academia de Ajedrez Mentes Brillantes
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/cpl

